



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2020-00128-00.
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	José Ferlain Casas Maldonado

En atención a la constancia secretarial que antecede, como quiera que el memorial de sustitución de poder aportado, se ajusta a lo dispuesto en el artículos 75 y 77 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **RECONOCER** personería adjetiva a la doctora LEIDY ROCIO CLAVIJO BECERRA, identificado con la cédula N° 1.075.273.799 y T.P. 303.426 del C.S. de la J, para actuar en representación judicial del ejecutante, en los términos y para los efectos del memorial de sustitución de poder conferido.

Por secretaría, efectúese el trámite de traslado de la liquidación del crédito propuestas por la parte ejecutante, con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ